



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

**RADICADO: 05001 3110 005 2019 00535 00**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

Frente al escrito presentado por el doctor CARLOS BOTERO se le hace saber que el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por la señora FLORALBA VALENCIA HENAO en contra del señor WILLIAM ALBERTO CEBALLOS MARTINEZ fue radicado bajo el N. 2022-00272, por lo que los memoriales deberán ser dirigidos a dicho proceso.

En relación a la solicitud del apoderado de la parte accionada de levantar las medidas cautelares decretadas, no es procedente por cuanto ya se presentó la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal conforme se anotó en el párrafo que antecede.

Notifíquese,

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ